Año de 1896. Miércoles 13 de Mayo. Núm. 58.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 1.º—ELECCIONES.

Resultando de los antecedentes que obran en esta dependencia haberles sido admitidas las renuncias presentadas por los Concejales del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, D. Antolín Gómez Santos y D. Isidro Viloria Zarzuela, por exceder el primero de la edad de sesenta años, y el segundo por haber optado por el cargo de Juez municipal suplente, he dispuesto, teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 46 de la vigente ley municipal, hacer uso de las facultades que me confiere el artículo 47 de la misma, convocando á elección parcial de dos Concejales en dicho pueblo para el Domingo 31 del corriente, en cuyo acto como en los subsiguientes relacionados con este, se observarán todas las formalidades y trámites consignados en el indicador inserto en el *Boletín oficial* de 22 de Abril del año último, número 48, debiendo hacerse por la Junta municipal del Censo el Domingo 24 del actual, como inmediato anterior al de la elección, la designación y proclamación de Candidatos é Interventores (artículo 18 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890), y el jueves 4 de Junio próximo el escrutinio general en la Casa Ayuntamiento (artículo 43 y siguientes de dicho Real decreto.)

Segovia 13 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, me dice con fecha 8 del corriente lo que sigue:

"Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Vicente García, vecino de Matilla, contra providencia de ese Gobierno que desestimó una reclamación del recurrente contra un repartimiento de pastos girado por el Ayuntamiento, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.„

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo que previene el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia 11 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Comandante del puesto de la Guardia civil de Onrubia, se halla depositada en Montejo de la Serrezuela, una pollina de las señas que á continuación se expresan, la cual fué recogida por los Guardias segundos de referido puesto, Celestino Hernanz Contreras y Natalio González Maderuelo, en el punto titulado "Vega de Casuar„ donde se encontraba abandonada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que el que se crea dueño de la misma pueda pasar á recogerla, justificando con los documentos correspondientes la legitimidad de ella, previo pago de los gastos que haya ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 11 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Señas de la pollina.—Alzada seis cuarta, pelo pardo, un poco rozada en el lomo, herrada de una mano.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Montejo de Arévalo, el día siete del actual desapareció de aquél término, una caballería menor de las señas que á continuación se expresan, propiedad de Cayetano Calvo Martín, vecino de dicho pueblo.

Encargo á los Sres Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de citada caballería y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habida, póngase una y otra á disposición del Alcalde del pueblo antes mencionado á los fines que procedan.

Segovia 11 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Señas que se citan.—Un pollino de cinco años, alzada regular, pelo rucio, entero, el cuarto trasero bastante corrido, espuntado el rabo.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 de residencia, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de provincias que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Mayo de 1896.—El Director general, R. Conde.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas. Cs.*	*Pesetas Cs.*	*Pesetas Cs.*
Cuellar.	22'56	22'20	17'54	„	58·13	65'20	1'04	0'20	1'00	0'87	1'10	1'50	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	26'41	26'39	22'90	„	77'00	72'40	0'81	0'31	0'93	1'30	1'41	1'73	0'02	0'02
Sepúlveda.	18'50	15'00	14'00	„	50'00	53'00	1'10	0'16	0'68	1'25	1'50	1'30	0'03	0'03
Segovia.	23'99	27'01	19'60	„	60'00	50'00	1'15	0'45	1'16	1'50	1'60	1'75	0'05	0'05
Totales.	91'46	90'60	74'04	„	245'13	240'60	4'10	1'12	3'77	4'92	5'61	6'28	0'13	0'13
Precio medio general en la provincia.	22'86	22'65	18'51	„	61'28	60'15	1'02	0'28	0'94	1'23	1'40	1'57	0'03	0'03

		Quintal métrico. *Pesetas.*	*Cénts.*	LOCALIDAD.
Trigo. . . .	Precio máximo.	26	41	**Santa María de Nieva.**
	Idem mínimo.	18	50	**Sepúlveda.**
Cebada. . .	Idem máximo.	27	01	**Segovia.**
	Idem mínimo.	15	00	**Sepúlveda.**

Segovia 9 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Julián González.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Propuestas unipersonales formuladas por dicha Corporación para la provisión en propiedad de las Escuelas vacantes anunciadas por concurso en el *Boletín oficial* de 18 de Marzo último, y relación, por orden preferente de méritos, de todos los aspirantes á las mismas.

NOMBRES DE LOS ASPIRANTES.	Maestros rehabilitados.	Maestros de Escuelas suprimidas.	Mayor sueldo legal disfrutado.	TÍTULO.	Servicios en propiedad. Años.	Meses.	Dias.	Sueldo de las Escuelas para que son propuestos	ESCUELAS PARA QUE VAN PROPUESTOS Y SU CLASE.
D. Gregorio Molinero Trujillo.	„	„	1625	Normal. . .	11	5	„	1625	Segovia, Superior de niños agregada á la Normal de Maestros.
José Montón Montolín.	„	„	1375	Idem	19	7	„	1375	Idem, Elemental de párvulos titulada del Arrabal.
D.ª Julia F. Campo y García.	„	„	1100	Superior. . .	3	„	„	1100	Riaza, idem de niñas.
Manuela García López.	Rehabilitada. . .	„	625	Idem	22	6	29	625	Aldehorno, idem idem.
Juana Jimeno Salinas.	„	„	625	Idem	6	6	8	625	Matilla, idem idem.
Juana María Alonso Serín.	Rehabilitada. . .	„	625	Idem	18	5	14	625	Zarzuela del Monte, idem idem.
D. Ricardo Oñoro Villabona.	„	„	825	Idem	„	3	„	625	Sangarcía, idem de niños.
Manuel Fructuoso Benito.	„	„	825	Idem	„	8	24	625	Santibáñez de Aillón, idem idem.
Galo Pinillos Martín.	„	„	625	Normal. . .	„	„	10	625	Zarzuela del Pinar, idem idem.
Venancio Verganzo y Amores. . . .	Rehabilitado. . .	„	825	Superior. . .	26	3	26	625	Zarzuela del Monte, idem idem.
D.ª Rosalia Loriguillo de Castro. . . .	„	„	500	Idem	6	10	„	540	Valleruela de Pedraza, incompleta mixta.
D. León Martín González.	„	„	550	Idem	5	10	13	500	Estebanvela, idem idem.
D.ª Juana Concepción Galicia.	„	„	625	Idem	2	5	25	500	Marazuela, idem idem.
Leonor Gil Hernando.	„	„	500	Idem	3	9	25	500	Villar de Sobrepeña, idem idem.
Eugenia Martínez Montes.	„	„	425	Idem	4	2	1	450	Aldeanueva de la Serrezuela, idem idem.
Aquilina Barrio Gozalo.	„	„	500	Idem	1	3	13	450	Escarabajosa de Cuéllar, idem idem.
María Antonia Arnal.	„	„	400	Idem	3	3	9	440	Duruelo, idem idem.
Inés Arahuetes Llorente.	„	„	625	Elemental.	9	11	10	425	Fuente el Olmo de Iscar, idem idem.
D. Frutos Valverde Alonso.	„	„	375	Idem	10	3	8	400	Aldealcorbo, idem idem.
Victoriano Peña.	„	„	365	Idem	9	3	2	400	Basardilla, idem idem.
D.ª Florencia López Vivanco.	„	„	350	Superior. . .	2	9	„	400	Castroserracín, idem idem.
D. Juan Bustamante González.	„	„	350	Idem	6	11	25	400	Cobos de Segovia, idem idem.
Antonino Puebla Parra.	„	„	350	Elemental.	9	8	„	350	Encinas, idem idem.
Paulino Pacheco Herrero.	„	„	350	Idem	5	5	9	350	Martín Muñoz de la Dehesa, idem idem.
Pedro Torreño Martín.	„	„	325	Idem	10	4	26	350	Muyo, idem idem.
Lucas Gilarranz de Pablos.	„	„	275	Idem	9	7	8	300	Bernuy de Coca, idem idem.
Antonio García Fernandez.	„	„	260	Superior. . .	1	11	23	300	Castroserna de Abajo, idem idem.
D.ª Cayetana Jimeno Fraila.	„	„	275	Elemental.	5	1	4	300	Fresnillo de la Fuente, idem idem.
María Segunda Pérez.	„	„	250	Superior. . .	1	7	3	300	Pascuales, idem idem.
Isidora Luengo Herranz.	„	„	250	Idem	1	4	3	300	Torredondo, idem idem.
Aurea Ayuso Muñoz.	„	„	250	Idem	„	7	11	290	Ortigosa de Pestaño, idem idem.
Andrea Pérez Jurado.	„	„	250	Idem	„	7	8	275	Aldealázaro, idem idem.
Dolores Martín Gil.	„	„	250	Idem	„	7	7	275	Arahuetes, idem idem.
María del Milagro Ortiz.	„	„	250	Idem	„	7	10	275	Pajares de Fresno, idem idem.
Plácida Torrego Mardomingo. . . .	„	„	250	Idem	„	7	7	275	Pinilla Ambroz, idem idem.
D. Celestino Carreño Bartolomé. . . .	„	„	275	Elemental.	12	4	24	275	Rades, idem idem.
D.ª Angela Murias Bracho.	„	„	250	Superior. . .	„	7	7	275	Villovela, idem idem.

Relación de los aspirantes á dichas Escuelas.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES.	CIRCUNSTANCIAS DE PREFERENCIA según los artículos 4 y 11 del reglamento de 27 de Agosto de 1894. 1.ª Maestros rehabilitados.	2.ª Maestros de Escuelas suprimidas ó reducción de sueldo.	3.ª Mayor sueldo legal disfrutado.	4.ª TÍTULO.	5.ª Servicios en propiedad. Años.	Meses.	Días.	Servicios interinos. Años.	Meses.	Días.
1	D. Venancio Berganzo y Amores	Rehabilitado.	"	825	Superior.	26	3	26			
2	D.ª Manuela García López	Idem	"	625	Idem	22	6	29			
3	Juana María Alonso	Idem	"	625	Idem	18	5	14			
4	D. Gregorio Molinero Trujillo	"	"	1625	Normal	11	5				
5	Agustín Segura García	"	"	1625	Idem	8	8	28			
6	Andrés Peles Ibaus	"	"	1625	Superior.	17	9	23			
7	Guillermo Sanchiz Jiménez	"	"	1625	Idem	8	11	18			
8	Gabriel García Rincón	"	"	1625	Idem	6	1	3			
9	José García López	"	"	1625	Idem	5	1	26			
10	Sicinio Alonso Delgado	"	"	1625	Idem	2	9	15			
11	José Montón Montolín	"	"	1375	Normal	19	7				
12	Gabriel Miguel Pendolero	"	"	1375	Superior.	29	4	16			
13	Clemente Moreno y San José	"	"	1375	Idem	22		25			
14	Juan Recio Fernández	"	"	1375	Idem	21	3	23			
15	Casimiro Santos Posadas	"	"	1375	Idem	17	11	15			
16	D.ª Felipa Velasco Sánchez	"	"	1375	Idem	13	5	14			
17	Rosa Vidaurre y Anía	"	"	1375	Idem	12	9	27			
18	D. José Valladar y Serrano	"	"	1375	Idem	10	5	28			
19	Nicolás Luque y Ferrer	"	"	1375	Idem	9	10	10			
20	Joaquín Molner Lozano	"	"	1375	Elemental	16	4	23			
21	Octavio María Montes	"	"	1350	Normal	16	7	8			
22	Juan José María Calatayud	"	"	1350	Idem	13	10	6			
23	Andrés Zamora Hurtado	"	"	1350	Idem	7	4	8			
24	Miguel Cobos Blanco	"	"	1350	Idem	5	8	5			
25	Pedro Mayinó y Mestre	"	"	1350	Idem	5		22			
26	Francisco Pérez Vallejo	"	"	1350	Idem	3	2	26			
27	Salvador Martínez Torno	"	"	1350	Idem	2	8	23			
28	Antonio de Castro Villargo	"	"	1350	Superior.	36	2	12			
29	Francisco Sanchiz Ordínez	"	"	1350	Idem	12	10	1			
30	José Corujo y López	"	"	1350	Idem	6		18			
31	Leopoldo García Navas	"	"	1350	Idem	5	8	15			
32	D.ª Claudia Toledano Fraile	"	"	1100	Idem	25	3				
33	D. Antonio Roldán Salor	"	"	1100	Idem	23	1	13			
34	Restituto Blanco Latorre	"	"	1100	Idem	21	11	25			
35	José Esteban Criado	"	"	1100	Idem	15	4	6			
36	D.ª Damiana Paz	"	"	1100	Idem	11	6	22			
37	D. Felipe Soler Genzor	"	"	1100	Idem	9	11	2			
38	Juan Llopiz é Igorra	"	"	1100	Idem	7	6	15			
39	José Gomis Guerri	"	"	1100	Idem	7	3	14			
40	D.ª Agapita R.ª Martínez Mendizabal	"	"	1100	Idem	6		29			
41	Eduvigis Gómez Arnés	"	"	1100	Idem	5	9				
42	Eugenia Angulo Morales	"	"	1100	Idem	5	3	22			
43	Julia F. Campo García	"	"	1100	Idem	3					
44	María Mercedes Oviedo	"	"	1100	Idem	2	10	20			
45	D. José Juan Azlor	"	"	1100	Elemental	21		22			
46	Lorenzo Villalta Tubau	"	"	1100	Idem	19	11	15			
47	José Acosta Bernal	"	"	1100	Idem	18	4	27			
48	Vicente P. Casas	"	"	1100	Idem	16	7	6			
49	Sebastián Hernández Villas	"	"	1100	Idem	16	6	4			
50	Nicolás Carretero Pastor	"	"	1100	Idem	10	3	9			
51	D.ª Lucrecia Federico Molina	"	"	825	Normal	4	8	6			
52	Julia Tejedor Sanz	"	"	825	Superior.	29		22			
53	Isidora Aguste Martín	"	"	825	Idem	26	11	10			
54	Pascasia Monente Aguirre	"	"	825	Idem	26	7	26			
55	Bárbara Carmen Rivas	"	"	825	Idem	25	7	22			
56	Vicenta Vallesa Vela	"	"	825	Idem	24	10	9			

ESCUELAS VACANTES.

Número de orden.	Segovia, Superior de niños agregada á la Normal de Maestros.	Segovia, Elemental de párvulos.	Riaza.	Aldehorno.	Matilla.	Zarzuela del Monte.	Sangarcía.	Santibáñez de Ayllón.	Zarzuela del Pinar.	Zarzuela del Monte.	Valleruela de Pedraza.	Estebanvela.	Marazuela.	Villar de Sobrepeña.	Aldeanueva de la Serrez.ª	Escarabajosa de Cuéllar.	Durnelo.	Fuente el Olmo de Iscar.	Aldealcorbo.	Basardilla.	Castroserracín.	Cobos de Segovia.	Encinas.	Martín Muñoz de la Dehesa.	Muyo.	Bernuy de Coca.	Castroserna de Abajo.	Fresnillo de la Fuente.	Pascuales.	Torredondo.	Ortigosa de Pestaño.	Aldealázaro.	Arahuetes.	Pajares de Fresno.	Pinilla Ambroz.	Rades.	Villovela.
1										1																											
2				1	2																																
3						1																															
4	1																																				
5	1																																				
6	1																																				
7	1																																				
8	1																																				
9	1																																				
10	1																																				
11		1																																			
12		1																																			
13		1																																			
14		1																																			
15		1																																			
16		1																																			
17		1																																			
18		1																																			
19		1																																			
20		1																																			
21	1																																				
22	1																																				
23	1																																				
24	1																																				
25	1																																				
26	1																																				
27	1																																				
28	1																																				
29	1																																				
30	1																																				
31	1																																				
32		1																																			
33		1																																			
34		1																																			
35		1																																			
36		1																																			
37		1																																			
38		1																																			
39		1																																			
40		1																																			
41		1																																			
42		1																																			
43			1																																		
44		1																																			
45		1																																			
46		1																																			
47		1																																			
48		1																																			
49		1																																			
50		1																																			
51			1																																		
52			1																																		
53			1																																		
54			1																																		
55			1																																		
56			1																																		

57	D.ª Damiana del Val y Martín	„	„	825	Superior.	24	3	4	1																				
58	Juana Magán y García	„	„	825	Idem	15			1																				
59	Isidora Rambal Ruza	„	„	825	Idem	12	11	19	1																				
60	María Mercedes Sierra Rodríguez	„	„	825	Idem	8	6		1																				
61	Irene Ochegaray de la Torre	„	„	825	Idem	7	3	21	1																				
62	María Consuelo López Mendoza	„	„	825	Idem	6	2	6	1																				
63	Josefa González y Magro	„	„	825	Idem	5	7		1																				
64	Crispina Gutiérrez Galarza	„	„	825	Idem	3	10		1																				
65	Asunción García Berzal	„	„	825	Idem	3		4	1																				
66	D. Manuel Fructuoso Benito	„	„	825	Idem		8	24						1															
67	Ricardo Oñoro Villabona	„	„	825	Idem		3						1	3	2														
68	Pedro Badillo Rodrigo	„	„	825	Elemental	7	9	29					1																
69	Galo Pinillos Martín	„	„	625	Normal.			10					2	3	1	4													
70	Andrés San Juan Cañedo	„	„	625	Superior.	28	2	28					1																
71	Julián Martínez Crespo	„	„	625	Idem	12	4	4						1															
72	Leoncio Gómez Andrés	„	„	625	Idem	11	1	6								1													
73	D.ª Cármen González	„	„	625	Idem	10	7	10				1																	
74	D. Vicente Avilés Robina	„	„	625	Idem	8	8	21				1																	
75	Anastasio Pérez Puente	„	„	625	Idem	8	8	12								1													
76	Isaac Hernández Benito	„	„	625	Idem	7	10	1					1																
77	Luis Díaz Hernández	„	„	625	Idem	7	5	4					1			2													
78	Pedro Hernández Sanguino	„	„	625	Idem	6	11	21					1	2	4	3													
79	D.ª Pilar Lozano Fernández	„	„	625	Idem	6	11	7				1																	
80	Juana Gimeno Salinas	„	„	625	Idem	6	6	8			1																		
81	María Virtudes Calesa	„	„	625	Idem	6	5	28				1																	
82	D. Gregorio Martínez del Río	„	„	625	Idem	6	5	4								1													
83	Fernando Merino Barreno	„	„	625	Idem	6	2	19								1													
84	D.ª María del Pilar Uribe de la Cal	„	„	625	Idem	5	8	28				1																	
85	D. Matías Mena Zamora	„	„	625	Idem	5	6	13								1													
86	D.ª Juana Concepción Galicia	„	„	625	Idem	2	5	25		2	3	1					7	5	4	6	9	8	10	11		12		13	14
87	D. Carlos López Moraga	„	„	625	Elemental	17	5	9						1															
88	Lucio Rello Martínez	„	„	625	Idem	16	8	14								1													
89	José Fernández Paredes	„	„	625	Idem	14	2	25					2	1	3	4													
90	D.ª Emilia María Valdivieso	„	„	625	Idem	14	1	28				1																	
91	María Nafría y Romero	„	„	625	Idem	12	8	27				1																	
92	D. Basilio Calvo Manrique	„	„	625	Idem	11	7	27							1														
93	Olegario Benito Gómez	„	„	625	Idem	10	1	15					3	2	1	4													
94	D.ª Inés Arahuetes Llorente	„	„	625	Idem	9	11	10																1					
95	D. Basilio Fernández Matute	„	„	625	Idem	9	7	10					1	3		2													
96	Mariano Castro y Escalera	„	„	625	Idem	8	10	10					2	4	3	1													
97	Leonardo Domingo Sanz	„	„	625	Idem	7	9	6					1																
98	D.ª Bárbara Sanz Adrados	„	„	625	Idem	6	2	19		1																			
99	D. Francisco Galindo García	„	„	625	Idem	6	2	11					1																
100	D.ª Eulogia Vinuesa Orden	„	„	625	Idem	4	11	28				1																	
101	María Cruz Aguado	„	„	550	Superior.	5	11	9		2	1																		
102	D. León Martín González	„	„	550	Idem	5	10	13					2	1	3	4		5											
103	D.ª Juliana Pacheco Herrero	„	„	550	Idem	5	9	3		1																			
104	Ignacia Vaquero Montarelo	„	„	550	Idem	5	7	2		3	1	2																	
105	Ramona Yusna del Valle	„	„	550	Idem	2	10	10		2	1																		
106	María Pilar Martínez Utrilla	„	„	550	Idem	1	12	7		1	2	3																	
107	D. Atanasio Atienza Martín	„	„	550	Elemental	15	11	18						1	3	2		4											
108	Eugenio Velasco González	„	„	525	Idem	19	7	25							2	1													
109	D.ª Rosalía Loriguillo de Castro	„	„	500	Superior.	6	10			1	2						3				4								
110	Catalina Gil Abad	„	„	500	Idem	5	5	13		1	2	3					4												
111	Juana Municio Moral	„	„	500	Idem	5	4	29		3	1	2					4												
112	Matilde Pérez de Pedro	„	„	500	Idem	5	4	21									1												
113	Rosa Maestro Alonso	„	„	500	Idem	4	5	15		2	3	1																	
114	Leonor Gil Hernando	„	„	500	Idem	3	9	25		2	1	3					1	4	2	3									
115	Francisca Lorón Ruiz	„	„	500	Idem	3	4	29		1	2	3					4	7	5	6									
116	Carmen Rodríguez García	„	„	500	Idem	2	9	28		3	1	2																	
117	Jerónima Tomé Pérez	„	„	500	Idem	2	8	17									1	2	4	3									
118	María Consuelo Arsuaga	„	„	500	Idem	2	1	19		1	2	3																	
119	Aquilina Barrio Gozalo	„	„	500	Idem	1	3	13		2	1	3					4	5		6		7							
120	D. Juan de Pablos del Pozo	„	„	500	Elemental	21	11	12					1	2		3													
121	Juan Francisco Loriguillo	„	„	500	Idem	12	8	22					4	1	5	2	3	6											
122	Dionisio Domínguez Rodríguez	„	„	500	Idem	12	7	15					1	2	4	3													
123	Eugenio Matesanz Rivera	„	„	500	Idem	12	5	13					3	2	5	4	1	6											
124	Julián Aparicio García	„	„	500	Idem	11	8	27					1	2	4	3													
125	Agustín Argüello Arribas	„	„	490	Idem	17	3	4					1	2	4	3	7	5	8	6									
126	Matías Segoviano Rubio	„	„	475	Idem	18	4	15					1	4	3	2	5												
127	D.ª Carmen García Velasco	„	„	450	Superior.	5	4	20		2	1	3					4	6	7	5									

128	D.ª Micaela Yagüe Martín	"	"	450	Superior.	5		12														1			2																							
129	Patricia Coello Gutiérrez	"	"	450	Idem	4	5	26							1	2	3																															
130	Clementina Santiuste Albasanz	"	"	450	Idem	4		11							3	1	2					4																									
131	Manuela Otero Roncó	"	"	450	Idem	3	9	13							3	1	2					4	7	5	6																							
132	Angela García Miguel	"	"	450	Idem	3	7	21														1	4	2	3																							
133	Petra Perlado Vacas	"	"	450	Idem	2	7															1		3	2																							
134	Cecilia Arranz Tejedor	"	"	450	Idem	2	4	13							5	6	7					1	2	4	3																							
135	D. Lucio Crespo y Crespo	"	"	450	Elemental	11	8	6											1				2																									
136	Manuel González Barrio	"	"	450	Idem	8	11	14										2	1		3		4																									
137	D.ª Josefa Pancorbo y Sanz	"	"	440	Superior.	6	3	23																1																								
138	Eugenia Martínez Montes	"	"	425	Idem	4	2	1														1	4	2	3	6	5																					
139	Antonia Micó Sánchez	"	"	400	Idem	5	1	9														1	2	4	3																							
140	Gregoria Bravo Clemente	"	"	400	Idem	3	7	20														1	2	4	3		5																					
141	María Antonia Arnal	"	"	400	Idem	3	3	9														1	3	2	4	8	5	6	7	11	10		9															
142	D. Frutos Valverde Alonso	"	"	375	Elemental	10	3	8										1	2	4	3	5	7	8	6	9	10	11	12	13	14	15	16															
143	Victoriano Peña	"	"	365	Idem	9	3	2										1	2	4	3	5	6	8	7	10	9	11	12	13	14	15	16															
144	Juan Bustamante González	"	"	350	Superior.	6	11	25														1	2	4	3	5	6	7	8	9	10	12	11															
145	D.ª María González Martín	"	"	350	Idem	5	8	18							2	1						3	5		4	6		7		8																		
146	Florencia López Vivanco	"	"	350	Idem	2	9															1	4	2	3	5	6	7	8	11	9	12	10															
147	Paula Herranz Rosa	"	"	350	Idem	2	7	7														1	3	2	4	6	5	7	8	10	9	12	11															
148	Petra Ruano Muñoz	"	"	350	Idem	2	2	11								1						1			3					4																		
149	María Fuencisla Blazquez	"	"	350	Idem	2	1	11														1		2			3		4	7	5	8	6															
150	Plácida Gil Pascual	"	"	350	Idem	1	11	5														1	2	4	3	6	5	7	8	11	10	12	9															
151	María Consolación Casals	"	"	350	Idem	1	11	3																1				2		5	4		3															
152	D. Críspulo José Cogolludo	"	"	350	Idem	1	8	10										1	2	4	3	5	6	8	7	9	10																					
153	D.ª Manuela Sieteiglesias Aparicio	"	"	350	Idem	1	6	24														2	3	1	4		5	11	6	9	7	10	8															
154	Fidela Tomé López	"	"	350	Idem		8	1														1	2	4	3	5	6	7	8	9	10	12	11															
155	María Francisca Gil	"	"	350	Idem		2	9							3	2	1					4	5	7	6	8	9	10	11	12	13	15	14															
156	D. Niceto Martín de Andrés	"	"	350	Elemental	9	9	10										1	3	4	2		6	5	7		8		9				10															
157	Antonino Puebla Parra	"	"	350	Idem	9	8											2	3			4		5	1		6		8		7		9														
158	D.ª Gregoria Herrero Sebastián	"	"	350	Idem	6	9	1														1	4	2	3	6	5	7	8	11	10	12	9															
159	D. Paulino Pacheco Herrero	"	"	350	Elemental	5	5	9										1	2	3	4	5	7	6	8	9	10	11	12		13	15	14		16													
160	Paulino Senra Maroto	"	"	325	Superior.	10															1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		13													
161	D.ª Vicenta Gordillo Rodríguez	"	"	325	Idem	2	7	10																2			3		1	4			5															
162	D. Pedro Torreño Martín	"	"	325	Elemental	10	4	26										1	2	4	3	5	6		7	9	8	14	10		12	13	11	15		16												
163	Pedro Vallejo y Vallejo	"	"	300	Idem	2	6	2										1	2	3		4	5	7	6	8	9	10	11	12	13	15	14	16	17													
164	Celestino Carreño Bartolomé	"	"	275	Idem	12	4	24										1	2	4	3	5	6	8	7	9	10	13	11	14	15	17	16	18	19	20											12	
165	Lucas Gilarranz de Pablos	"	"	275	Idem	9	7	8										1	2	4	3	5	6	8	7	9	10	11	12	14	13	16	15	17	18	19	20	21	22									
166	D.ª Cayetana Jimeno Fraila	"	"	275	Idem	5	1	4														1		3	2	4	5	6	3	8	9	11	10	12	13	14			15									
167	D. Antonio García Fernández	"	"	260	Superior.	1	11	23														6	7	8	1	2		9		3	10	4	11	5			12	13	14									
168	D.ª María Segunda Pérez	"	"	250	Idem	1	7	3							3	1	2					4	5	7	6	8	9	10	11	12	13	15	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	28	29	26	30	27
169	Isidora Luengo Herranz	"	"	250	Idem	1	4	3																										1	2	3	4	7	6	5	8	9					10	11
170	Aurea Ayuso Muñoz	"	"	250	Idem		7	11																										1	2	3	6	7	8	5	4	9		13		12	10	11
171	María del Milagro Ortiz	"	"	250	Idem		7	10																				1		2	4	3	5	7	8	6	13	10	9	11	12	14	16		15			
172	Andrea Pérez Jurado	"	"	250	Idem		7	8														1	2	4	3	5	6	7	8	9	10	12	11	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	26	25	27
173	Dolores Martín Gil	"	"	250	Idem		7	7	1	3	1											1		3	2		4	6		7	5	8	9	13	10		11	12		14	15			17		18	16	
174	Angeles Murias Bracho	"	"	250	Idem		7	7		9	1																									1			2	3		4	5						6
175	Plácida Torrego Mardomingo	"	"	250	Idem		7	7		7	21																			1	6	2	5	4		3	9	8		7			13	12	10				11		
176	Francisca Domínguez Díaz	"	"	250	Idem		7	6														1	2	4	3	5	6	7	8	9	10	12	11	13	14	15	18	19	20	17	16	21	23	24	25	27	26	22
177	D. Urbano Frías Barral	"	"	250	Idem		7	5										1	2	4	3	5	6	8	7	9	10	11	12	13	14	16	25	17	18	19	20	21	22	23	24							
178	D.ª Aurelia Sastre	"	"	250	Idem		6	22																										1	2	3	4	8	5	6	7	9			10	11		
179	María Penuela Miguel	"	"	250	Idem		6	8														1	2	3	4	5	6	8	7	9	10	12	11	13	14	15	18	19	20	16	17	21					22	23
180	Andrea Alvarez Gómez	"	"	250	Idem		1	27																						3	1		2		4		5				6	7				9	8	10
181	D. Lucio Luis García	"	"	250	Idem		1	5																									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10						
182	Narciso Matesanz Holgueras	"	"	250	Elemental	7	7	16														1	2	4	3	5	6	7	8	9	10	12	11	13	14	15	16	17	18	19	20							
183	D.ª Tomasa Escorial Aldama	"	"	250	Idem	6	2	11														1	6	4	7	8	9	10	11	12	13	14	2	15	3	16	17	18	19	20	21	5	22	23	24	26	25	27
184	D. Santiago Sánchez de Rojas	"	"	250	Idem	3	3	3										1	2	3	4			5		6	7	8	9	10	11	13	12															
185	Leandro Alvarez Viñas	"	"	250	Idem	2	8	23																										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	14	13	15
186	Francisco Fruela García	"	"	250	Idem	2	7	15															1	2		3									5	4												
187	Remigio Gómez Humanes	"	"	100	Superior.	1	3	7														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
188	D.ª María Angeles de San Pedro	"	"	"	Idem				1	10	14											3	4	7	6	8	9	10	1	11	5	13	12	14	15	16	2	17	18	19	20	21	23	22	24	26	25	27
189	Andrea Avelina Estévez	"	"	"	Idem				1	4	21																											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	13	12	14
190	María Adelina Martínez	"	"	"	Idem				1	4	13				1	2	3					7	4	6	5	8	9	10	11	12	13	15	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	29	28	30
191	María Consuelo Sanz	"	"	"	Idem				1	4	9																		1		2		3		4								5							6
192	Teodora Palomo	"	"	"	Idem				1	2												1				7	8		2	5	3		4	9			12	2		13	11	10					6	14
193	Elisa Vaquero Landeira	"	"	"	Idem				1	1	2																	3	6	2	5	4	7	1	8		21	10	11	20	12	13	14	22	18	19	15	17	16
194	Consuelo Arranz Muñoz	"	"	"	Idem					10	28											13	14	3	2	15	16	17	18	4	19	6	5	20	21	22	7	23	24	8	9	25				10		26
195	Basilisa Domínguez Mazagalas	"	"	"	Idem					10					1	2	3					4	5	7	6	8	9	10	11	12	13	15	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	30	27	28	29	26	25
196	Pedra Arranz Sanz	"	"	"	Idem					7	22																													2	1	3			4			5
197	Matea Pinela Reboredo	"	"	"	Idem					7	15																				1			2		3	4	5		6	7	8				10	9	11
198	Eulogia López García	"	"	"	Idem					6	15											1	2	4	3	5	6	7	8	9	10	12	11	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	26	25	27

199	D.ª Isabel Hernando Ruiz	„	„	„	Superior.					5	27		1 2 4 3 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
200	María Angeles Matesanz	„	„	„	Idem					5	23		1 2 3 4 5 6 7 8 9 14 11 13 10 12
201	Gregoria Antón Barba	„	„	„	Idem					5	23		1
202	Asunción Sieteiglesias	„	„	„	Idem					5	23		1 7 5 6 4 3 2
203	María Rodrigo Villa	„	„	„	Idem					5	20		1 2 3 4 5 7 6 8 9 10 14 11 13 15 12 16
204	Martina García Sanz	„	„	„	Idem					5	19		1 4 2 3 5 6 7 13 9 12 10 8 11
205	Pilar Atienza Cabrero	„	„	„	Idem					5	18		1 2 3 4 7 6 11 5 8 10 9 12 13 14
206	Eduarda Rubio Albertos	„	„	„	Idem					5	18		1 5 2 3 4
207	Margarita Alonso Manrique	„	„	„	Idem					5	17		2 1 4 3 5 6 7 8 9 11 10 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 23 22 24
208	Damiana Herranz Hernández	„	„	„	Idem					5	9		1 2 4 3 5 6 7 8 9 11 10 12 13 14 16 19 18 15 17 20 26 24 25 21 23 28
209	Sabina Bravo Marugán	„	„	„	Idem					5			1 2 4 3 6 5 7 8 9
210	María Encarnación Sanz	„	„	„	Idem					4	12		2 1 3 4 7 8 5 6 9 15 12 14 10 13 11
211	Saturia Sainz Villa	„	„	„	Idem					3	10		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 13 11 12 14 15 17 16 18
212	María Salcedo Gutiérrez	„	„	„	Idem					3	10		1
213	Mercedes Moradello Castro	„	„	„	Idem					3	10		2 1 5 4 3
214	Petra Hernangómez Sanz	„	„	„	Idem					2	13		1 2 3 4 5 6
215	Antonia Rueda	„	„	„	Idem					1	4		1 2 3 4 5 6 7 8 10 11 9
216	Emilia Sanz Silvestre	„	„	„	Idem							1 2	3 4 6 5 7 8 9 10 11 12 14 13 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 28 27 29
217	Leonisa Moran Hernandez	„	„	„	Idem								1 2 3 4 6 5 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 20 19 21
218	Josefa Gómez Minguela	„	„	„	Idem								1 2 4 3 5 6 7 8 9 10 12 11 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 26 25 27
219	Dionisia Martín Sanz	„	„	„	Idem								1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 13 12 14
220	Esperanza Loron Ruiz	„	„	„	Idem								1 2 4 3 5 6 7 8 9 10 12 11 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 26 25 27
221	Ricarda Sánchez B da	„	„	„	Idem								1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 12 13 15 14 11
222	Benita Alonso Laguna	„	„	„	Idem								1 2 4 3 5 6 7 8 9 10 12 11 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 25 24 26
223	Evarista Gil Miguel	„	„	„	Idem								1 3 2
224	Isolina Atienza Ortega	„	„	„	Idem							3 2 1	5 4 6
225	Bonifacia Sanchiz García	„	„	„	Elemental				1	10		1 2 3	4 5 7 6 8 9 10 11 12 13 15 14 16 17 18 19 20 21 22 7
226	Agueda Bernaldo de Quirós	„	„	„	Idem				1	7	20		1 2 3 8 9 10 11 12 13 14 16 15 17 18 19 20 21 22 4 5 6 23 24 25 7 26 27
227	Manuela Camacho Alonso	„	„	„	Idem				1	3	10	1 2 3	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
228	Micaela Luengo Mata	„	„	„	Idem				1	3	5		1 2 3 4 5 6 11 7 12 9 8 10
229	Eusebia Navajo Muñoz	„	„	„	Idem					7	13		1 2 4 3 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 18 17 19
230	Eugenia Pecharromán Posadas	„	„	„	Idem					4	25		4 2 3 1 5
231	Felisa Agüero Calvo	„	„	„	Idem					3	9		1 2 4 3 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 18 17 19
232	D. Juan Valle Garrido	„	„	„	Superior.				4	2	29		1 4 3 5 6 7 8 9
233	Martín Guijarro Castro	„	„	„	Idem				1	1	2		1 3 2 6 5 4 7 8 9 12 11 10 15 13 14
234	Diego Nieto Verdyo	„	„	„	Idem					6	18		1 2 4 3 5 6 8 7 9 10 11 12 13 14 16 15 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 21 31
235	Cesáreo Moliner Villagrán	„	„	„	Idem						24		1 3 2 4 6 5 7 8 10 11 9 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 23 24 25 22
236	Francisco Maseda del Peso	„	„	„	Idem								1 2 4 3 5 6 7 8 9 10
237	Eduardo Martínez Sainz	„	„	„	Elemental	15	4	28					1 3 2 4 5 7 6
238	Juan Manzano y Manzano	„	„	„	Idem	2	6	24	2	8	11		2 4 3 1 4 5 6
239	Francisco Arranz Fernández	„	„	„	Idem		3	4	4	6	29		1 2 4 3 5 6 8 7 9 10 11 12 13 14 16 15 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29
240	Cristóbal López y López	„	„	„	Idem				5	9	12		1 2 4 3
241	Angel García Llorente	„	„	„	Idem				4	6	22		1 2 4 3 5 6 7 10 8 11 12 9 13 14 15 16 19 17 21 18 20
242	Luis Sanz Cacero	„	„	„	Idem				4	2	26		1 2 3 5 4 11 6 8 9 7 10
243	Tomás Pérez Fresno	„	„	„	Idem				2	7	18		2 1 4 3 5 6 8 7 9 10 11 12 15 16 13 14 19 18 17
244	Félix Andrés Samaniego	„	„	„	Idem				2	3	21		1 2 4 3 5 6 7 8 9 10 12 11 13 14 15 16 17 18 19 21 22 20 23 25 24 26
245	Juan Gómez Hormigos	„	„	„	Idem				1	10	4		1 2 4 3 5 6 8 7 9 10 14 12 13 14 16 15 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 29 31
246	Telesforo Martín Martín	„	„	„	Idem				1	7	12		1 2 3 4 5 6 7 9 8 10
247	Mariano Rujas Barrios	„	„	„	Idem					6	6		2 3 5 4 6 7 8 9 10 11 13 12 14 15 16 17 18 19 20 21 1 22 23 24 26 25 27
248	Santiago Montejo Arranz	„	„	„	Idem					5			1 2 3
249	Mariano Galicia y Vara	„	„	„	Idem								1 3 2 4 5 7 6
250	Eugenio Alguacil García	„	„	„	Idem								1 2 4 3
251	Aniceto Casado Delgado	„	„	275	Crtficdo. aptd.	21	1						1 2

Lo que de orden superior se inserta en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados.—Segovia 8 de Mayo de 1896.—El Gobernador Presidente, Julián González.—El Secretario, Justo Morales.

Alcaldía de Escalona.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arrendamiento con venta libre de los derechos de consumos de esta villa, que comprende la tarifa vigente, por todo el año económico de 1896 á 97, se anuncia la segunda que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 de Mayo y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 2.192 pesetas, 50 céntimos, cupo del Tesoro, con el aumento de un 3 por 100 premio de cobranza, admitiéndose posturas por las dos terceras parte de dicho importe.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escalona 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Claudio Velasco.

Alcaldía de Nava de la Asunción.

D. Fructuoso Vega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Nava de la Asunción.

Hago saber: Que el día 23 del corriente mes de once á doce de la mañana, y con asistencia del Ayuntamiento de mi presidencia, en la Sala Consistorial, tendrá lugar la subasta para el arrendamiento por el año económico de 1896 á 97, de los derechos de consumos de esta villa, á venta libre de todos los artículos que comprende la tarifa primera de 21 de Junio de 1889, bajo el tipo de 10.359 pesetas, 36 céntimos, que importa el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, y las condiciones del pliego, que aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo licitador consignará en cualquiera de las formas que determina el art. 50 del Reglamento vigente del ramo, el 2 por 100 de la cuota fijada, sin cuyo requisito no será considerado como tal.

El que como mejor postor resulte agraciado con el remate, prestará fianza para asegurar su cumplimiento por medio de escritura pública, no escediendo aquella de la cuarta parte de la cantidad á que asciende el mismo, ateniéndose para ello á las prescripciones de dicho Reglamento.

Lo que se hace notorio para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Nava de la Asunción 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Fructuoso Vega González.—Por su mandado, Alejandro Martínez.

Alcaldía de Marugán.

Hallándose terminado el padrón de todos los edificios y solares de este término municipal, no exentos de contribución para el ejercicio económico de 1896 á 97, se halla expuesto dicho documento al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes; pasado el citado período, no será oida ninguna.

Lo que se hace público por el presente de conformidad á lo prevenido en el reglamento de 24 de Enero de 1894.

Marugán 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Gregorio Jorge.

IMPRENTA PROVINCIAL.

BOLETÍN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 1896.

Junta provincial del Censo electoral DE SEGOVIA.

SESIÓN DEL DÍA 12 DE MAYO DE 1896.

En la ciudad de Segovia á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos á las ocho de la mañana en el Palacio de la Excma. Diputación los Sres. Vocales de la Junta provincial del Censo electoral D. Mariano de la Torre Agero, D. Lope de la Calle Martín y D. Ildefonso Moreno Velasco, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Sebastián Larios Nágera, como ex-Vicepresidente más antiguo y por indisposición del Sr. Presidente de esta Junta, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 14 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, respecto de algunos pueblos cuyas Juntas municipales dejaron de remitir á esta provincial el día 1.º del corriente las listas electorales á que se refiere el artículo 13 de la expresada ley y las 1.ª y 3.ª de las prevenidas por el 12 de la misma; así como también respecto de los informes y justificantes relativos á las reclamaciones que se han producido en algunos otros pueblos y que no se acompañaban á las listas correspondientes al darse cuenta de ellas en el expresado día 1.º, el Sr. Presidente accidental declaró abierta la sesión con los señores que han asistido, en conformidad á lo que determina el último párrafo del artículo 10 de la referida ley.

Acto seguido por el Sr. Secretario accidental, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del expresado artículo 14, se dió cuenta de las listas electorales formadas y remitidas por las Juntas municipales del Censo correspondientes á los pueblos de Aillón, Aldehorno, Arahuetes, Fuente de Santa Cruz y Santibáñez de Aillón, las cuales no han sido objeto de reclamación ante las respectivas Juntas municipales.

Inmediatamente por el mismo señor Secretario accidental, se dió cuenta de los informes y justificantes que con relación á las reclamaciones producidas han remitido los Presidentes de las Juntas municipales de Adrados, Campo de Cuéllar, Cuéllar, Juarros de Riomoros, Puebla de Pedraza y Santa María de Nieva.

Transcurridas las siete primeras horas de sesión sin que durante dicho período se haya presentado ante esta Junta provincial reclamación alguna en contra de las listas primeramente citadas, correspondientes á los pueblos de Aillón, Aldehorno, Arahuetes, Fuente de Santa Cruz y Santibáñez de Aillón, y como tampoco han sido reclamadas ante las respectivas Juntas municipales, esta provincial, constituida en sesión secreta, acuerda prestarlas su aprobación, pasando acto seguido á resolver las reclamaciones producidas ante las Juntas municipales, respecto de las correspondientes á los pueblos que á continuación se expresan.

Adrados.—Dada cuenta de la reclamación producida por el Vocal de la Junta municipal D. Antonio Gil Lobo, que solicita la inclusión en el Censo del vecino D. Martín Arranz Fuente, y vistos los justificantes respectivos, de los que consta que el D. Martín tiene más de 25 años y lleva más de dos de residencia en la localidad, se acuerda tenga efecto la inclusión solicitada.

Campo de Cuéllar.—Solicitada por D. Severiano Santos Carretero, la inclusión de D. Juan de la Cruz Garrido, y resultando del oportuno justificante remitido que el D. Juan ha cumplido la pena que le fué impuesta en causa criminal y por tanto ha terminado su suspensión del derecho de sufragio, se acuerda acceder á su inclusión en el Censo electoral.

Idem.—Vista la reclamación producida por D. Victoriano García Vicente, que solicita la inclusión en el Censo de D. Eusebio Velasco Obejero, y resultando que si bien se ha presentado justificante en que se manifiesta que el D. Eusebio lleva más de tres años de residencia en la localidad y tiene la edad de 26 años, como quiera que por lo que se refiere á la edad no puede estimarse suficientemente justificada por hacerse de referencia á otros documentos, se acuerda reclamar por conducto de la Alcaldía certificación de la partida de bautismo del repetido D. Eusebio Velasco Obejero.

Cuéllar.—Dada cuenta de las reclamaciones producidas por D. Francisco Ramos Melero y D. Mariano de la Torre y Quiza, solicitando la inclusión en el Censo del primer distrito de los indivíduos D. Feliciano Maestro Herguedas, D. Mariano Herguedas Pastor, D. Facundo Herguedas Ortega, don Tomás Muñoz Maestro, D. Mariano Quevedo Suárez, D. Juan Rodrigo Recellado, D. Antioco Martín Criado, D. Gerónimo Rodríguez Sanz, D. León Puentes Nuñez, D. Gabino Magdaleno García, D. Julián Magdaleno Gómez, D. Mariano García Gómez, D. Julián García Gómez, D. Felipe Pilar Herguedas y D. Nicomedes Santos Muñoz, así como también la inclusión en el segundo distrito de D. Eusebio Sancho Sanz, D. Gabriel Navarro Rodríguez, D. Eustasio Sanz Calle, D. Bonifacio Cáceres Marinero, D. Mariano Muñoz Calle, D. Pascual Herguedas Montalvillo, D. Faustino Pascual Giménez, D. Pedro García Domingo, D. Patricio Gómez Gómez, D. Martín Suárez Sancho, D. Francisco de Pablos Quevedo, D. Mariano Pascual González y don Hilario Cuenca Zamorano, vistos los justificantes acompañados y el favorable informe emitido por la Junta municipal, se acuerda tenga efecto la inclusión en el Censo de los sujetos expresados.

Idem.—Vista la reclamación que también han producido D. Francisco Ramos Melero y D. Mariano de la Torre y Quiza, solicitando se excluya del Censo electoral del primer distrito á D. Eugenio Pérez Suárez, D. Santiago Iñigo, D. Gregorio Senovilla Arranz, D. Luciano Senovilla Herguedas, D. Baldomero Méndez Consuegra, D. Gaspar García y García, D. Benigno González Salamanca, D. Cárlos Abad Remondo, D. Patricio Montañés y D. Mariano García Núñez, y del segundo á D. Pedro Mateos García, D. Saturio Cisneros, D. Mariano Pascual Arévalo, D. Santiago Trapero, D. Alejo Herguedas Salamanca, D. Félix Chavida, D. Guillermo Aguado Olivares y D. Mariano Bayón Sanz, examinados los justificantes respectivos á dichas reclamaciones y el informe emitido por la Junta municipal de la expresada Villa; ésta provincial, acuerda se lleven á efecto las exclusiones solicitadas.

Juarros de Riomoros.—Dada cuenta de la reclamación producida pidiendo la inclusión en el Censo de D. Gaspar Sanz Migueláñez y D. Pedro Garcillán Tabanera, y resultando que respecto del primero solo se ha justificado que lleva más de dos años de residencia en la localidad y en cuanto al segundo que es mayor de 25 años; se acuerda reclamar por conducto de la Alcaldía, certificación de la partida de bautismo del D. Gaspar y un certificado con relación al D. Pedro, en que se haga constar el tiempo de residencia que lleva en el referido pueblo.

Puebla de Pedraza.—Reclamada por D. Tomás Sanz Gómez, D. Mariano Ricardo Martín y D. Agustín Ruiz Ramos, su inclusión en el Censo, y no considerándose suficiente justificación el favorable informe que ha emitido la Junta municipal, se acuerda reclamar por conducto de la Alcaldía certificaciones de las partidas de bautismo y del tiempo de residencia que cuentan en dicho pueblo los tres expresados sujetos.

Santa María de Nieva.—Resultando del informe que la Junta municipal ha emitido con relación á las exclusiones de D. Enrique del Castillo, don Ramón Hernández, D. Gonzalo Núñez y D. Demetrio Romero, que si bien dichos cuatro sujetos fueron comprendidos en las listas electorales formadas por el Ayuntamiento y expuestas al público el día 10 de Abril último, después al formarse por la Junta municipal el día 20 del mismo mes las listas que previene el artículo 13 de la misma Ley, fueron excluídos de las mismas listas por resultar de los padrones vecinales que aquéllos no habían cumplido la edad de 25 años; ésta Junta provincial acuerda prevenir á la municipal de Santa María de Nieva que comunique á los interesados su exclusión de las listas formadas el día 20 de Abril; á fin de que en su caso puedan justificar ante esta Junta documentalmente, que reunen las condiciones exigidas por la Ley para ser electores, para lo cual se les concede el plazo de seis días.

Cuéllar.—Manifestado por el Sr. Secretario accidental, que el segundo distrito de la villa de Cuéllar, excede de 500 electores, por virtud de los aumentos que hay que llevar á cabo para practicar la rectificación del Censo en el presente año; se acuerda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 en relación con el 23 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, reclamar á la Junta municipal de la expresada villa, el informe que la misma debe emitir con relación á la división que ha de hacerse de los electores de los dos distritos que comprende el término municipal, á fin de que ninguno de ellos exceda del número de 500, advirtiendo al señor Presidente que en la actualidad dicho segundo distrito contiene 505 electores, mientras que el primero solo cuenta 487, y encargándole que al efecto expresado convoque á la Junta municipal para que se reuna dentro del término de las veinticuatro horas siguientes á la del recibo de la comunicación de este acuerdo.

Segovia.—Advertido por el mismo Sr. Secretario que el escribiente temporero nombrado en 1.º del actual, don Carolino Caño, no se ha presentado á tomar posesión de su destino, ésta Junta acuerda nombrar en sustitución del referido D. Carolino á D. Francisco de Frutos, asignándole el haber diario de dos pesetas, cincuenta céntimos.

Varios pueblos.—Habiendo llegado á conocimiento de esta Junta provincial, por manifestación verbal de los respectivos comisionados, que los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de Aillón, Adrados y Aldehorno, se han negado á satisfacerles las dietas que han devengado en las comisiones que les fueron conferidas por esta Junta provincial en sesión de primero del corriente, para recoger documentos electorales, se acuerda prevenir á los expresados Alcaldes que si en el plazo de ocho días no remiten el recibo

que acredite haber satisfecho aquéllas dietas, se nombrará un comisionado plantón que á su costa pase á recoger el importe de las mismas ó el oportuno justificante de su pago.

Riaguas de San Bartolomé.—Enterada esta Junta de una comunicación del pueblo expresado, en que manifiesta que no es responsable de satisfacer las dietas devengadas por el veredero nombrado por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo de Riaza, por delegación del de ésta provincial, para recojer el certificado del resultado de la elección de Diputados á Cortes, por haberla entregado oportunamente en la administración de correos de Riaza, y resultando que á pesar de esto el referido certificado no solo no se recibió en esta Junta provincial á su debido tiempo, sino que tampoco se ha recibido hasta la fecha, se acuerda prevenir á dicho Alcalde que si en el plazo de ocho días no remite el recibo que acredite haber satisfecho aquéllas dietas, se nombrará un comisionado plantón que á su costa pase á recoger su importe ó el oportuno justificante de su pago.

Finalmente se acuerda autorizar al Sr. Presidente de esta Junta, para que en caso necesario haga los nombramientos de comisionados plantones á que se refieren los precedentes acuerdos.

Y se levantó la sesión.—Segovia 12 de Mayo de 1896.—El Secretario accidental, Mariano de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Presidente accidental, S. Larios.

IMPRENTA PROVINCIAL.